Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

FE [illegible] AÑO IX. CENTRO-AMERICA

LA GACETA,

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SERIE 29 TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 5 DE 1884. NUMERO 282.

SUMARIO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se incorpora á Don Carlos List como Ingeniero Civil.—Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de los empleados de la Escuela Superior de la Paz.—Informe del Inspector de instrucción primaria del Departamento de Yoro.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se cede á la Municipalidad de Güinope la cantidad de seiscientos ventidos pesos.—Acuerdo en que se concede una legua de terreno á los vecinos de Tambla.—Acuerdo en que se aumenta la cantidad señalada para el pago del alquiler de la oficina del Gobernador Político de Colón.—Acuerdo en que se deniega una solicitud de los vecinos de La Ceiba.—Acuerdo en que se declara libre de derechos la introducción del gas comprado por la Municipalidad de Juticalpa.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Inspector de Policía de Nacaome.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud del Señor José Mc. Bride.—Acuerdo de dispensa á favor de Eleuterio Pinto y Bartola Guerra.

FOMENTO.—Acuerdo en que se aprueba el acta de 7 de Julio, celebrada por el Comité Directivo de la Carretera á Yuscarán.—Acuerdo en que se concede á la Compañía de Minas de Santa Cruz el que pueda introducir las medicinas, vestidos, &., &., que necesite para sus operarios.—Acuerdo en que se cede una cantidad para la construcción del puente sobre el "Rio-Grande."—Acuerdo en que se dona á la Municipalidad de la Villa de Concepción la casa, terreno, &., comprados á Don Leonidas Lardizábal.

GUERRA.—Acuerdo en que se concede un ascenso á Florencio Velasquez.—Acuerdo en que se nombra el Comandante local del Círculo de Santa Bárbara.—Acuerdo en que se manda pagar á la Señora Nieves Alvarez la cantidad de cincuenta pesos.—Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán á los Señores Hernandez, Armijo, &.

INSERCIONES.—Matrícula á favor de Don Carlos Roloff.

Finiquitos.—Avisos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se incorpora á Don Carlos List como Ingeniero Civil.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el Doctor Don Rodolfo Pineda, pidiendo se conceda á Don Carlos List el pase correspondiente para que pueda ejercer su profesión de Ingeniero Civil; y Considerando: que se ha exhibido, legalizado en debida forma, el diploma de Ingeniero extendido á favor del Señor List por la Universidad de *Württemberg*, en el Imperio Alemán; y que además el Señor List, en varios trabajos que ha hecho en esta República, ha manifestado tener los conocimientos necesarios para ocuparse con provecho del país en el ejercicio de la profesión de Ingeniero; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declárase incorporado al Señor List como Ingeniero Civil de la República; y en consecuencia, se le autoriza para el ejercicio de su profesión, sujetándose á las leyes nacionales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de los empleados de la Escuela Superior de La Paz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 24 de 1884.

Considerando: que el Gobernador Político del Departamento de La Paz, con autorización del Poder Ejecutivo, ha organizado interinamente la Escuela Superior de aquel Departamento, nombrando á los Señores Jerónimo Larios y Estéban Suazo, respectivamente, Profesor y Ayudante, con los sueldos de cincuenta pesos mensuales al primero y de quince al último; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Ratificar dichos nombramientos, en la inteligencia de que son de carácter provisional, para mientras se nombran, en propiedad, los empleados de la Escuela indicada; y

2.°—Los sueldos señalados se pagarán por la Administración de Rentas de La Paz, abonándose desde el 17 de este mes, en que los Señores Larios y Suazo principiaron á ejercer sus cargos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Informe del Inspector de instrucción primaria del Departamento de Yoro.

Yoro, Octubre 6 de 1884.

Señor Ministro de Instrucción Pública de la República de Honduras.

Señor: Tengo el honor de comunicar á U. que he visitado las escuelas del círculo de Olanchito y pueblo de Jocón; que en todas ellas concurre un crecido número de alumnos, de uno y otro sexo; que todas están servidas por los mejores individuos y Señoritas que se ha encontrado en cada pueblo; que á pesar de la carencia de textos que en todas ellas hay, en los exámenes que practiqué en cada una de ellas, encontre bastante aprovechamiento.

También visité las de los pueblos de indios de Carbonera y Agua-Caliente, y tuve particular satisfacción al encontrar que en el corto período de cuatro meses que hace están establecidos aquellos planteles, se encuentren ya algunos jóvenes que decoran perfectamente bien y que forman letras.

El 1.° del corriente se examinó la escuela de niñas de esta Ciudad, el 2 la escuela primaria de varones, el 4 principiaron los exámenes de la Escuela Superior que aún continúan; la primera, á más de notables adelantos en las materias de estudio, presentó una variada y muy buena colección de obras de mano. La segunda, mostró bastante aprovechamiento, y la Escuela Superior en las clases ó asignaturas en que se ha examinado; Gramática, Geografía, Física, Teneduría de Libros, Cosmografía é Historia Universal, ha quedado muy bien: continúan los exámenes que concluirán el ocho.

Para la Escuela Superior tenemos absoluta necesidad de un Profesor de Inglés y Francés: ojolá el Supremo Gobierno pudiera dárnoslo.

Sin otra cosa que comunicar á U., tengo la honra de repetirme de U. afectísimo servidor.

DANIEL QUIRÓZ.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se cede á la Municipalidad de Güinope la cantidad de seiscientos veintidos pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de Güinope, para que el Gobierno contribuya á los gastos que impende la conclusión del cabildo de aquel pueblo, cuya suma asciende á mil seiscientos veintidos pesos, el Presidente

ACUERDA:

Ceder á la Municipalidad de Güinope, para el objeto indicado, la cantidad de seiscientos veintidos pesos, que le serán entregados por el Administrador de Rentas del Departamento de El Paraiso, una vez que la Municipalidad referida haya reunido los mil pesos restantes

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

para la conclusión de la obra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede una legua de terreno á los vecinos de Tambla.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

Examinada la solicitud elevada al Gobierno por el Auxiliar y vecinos de Tambla, con el objeto de que se les dé una legua de terreno para egidos de esta aldea, y quinientas varas en circunferencia del que pertenece al pueblo de San Sebastián, por carecer los peticionarios del necesario para sus trabajos agrícolas, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud del Auxiliar y vecinos de Tambla, en cuanto á la concesión de las quinientas varas de terreno de que acaba de hacerse mención; y cederles la legua en cuadro que piden para egidos, habiendo terreno nacional en que esto pueda cumplirse.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se aumenta la cantidad señalada para el pago del alquiler de la oficina del Gobernador Político de Colón.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

Habiendo manifestado el Señor Gobernador Político del Departamento de Colón, que no son suficientes los cinco pesos mensuales destinados por el presupuesto de gastos para el pago del alquiler de la casa que debe servir para el despacho de la oficina de su cargo, el Presidente

ACUERDA:

Que para el alquiler de la casa que ha de servir de despacho á la Gobernación Política del Departamento de Colón, se paguen, por el Administrador de la Aduana de Trujillo, diez y ocho pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se deniega una solicitud de los vecinos de La Ceiba.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

Vista la solicitud presentada por el Auxiliar y vecinos de La Ceiba, jurisdicción municipal de Santa Cruz, para que el Gobierno les conceda la preferencia en la compra del terreno que, conocido con el nombre primeramente citado, pretende adquirir para sí el Señor Don Simeón Leiva, el Presidente

ACUERDA:

Que los solicitantes ocurran en la fórma y tiempo convenientes, á la Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, á hacer uso de los derechos que la ley les concede, para la adquisición del enunciado terreno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se declara libre de derechos la introducción del gas comprado por la Municipalidad de Juticalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 28 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de Juticalpa, para que se declare libre de derechos la introducción de doscientas cincuenta latas de gas, que pidió por medio de Don Gervacio Gardela para el consumo del alumbrado de aquella ciudad; el Presidente

ACUERDA:

1.°—Declarar libre de derechos la introducción de las doscientas cincuenta latas de gas de que se ha hecho mención; y

2.°—Comunicar esta disposición al Señor Ministro de Hacienda, para que se sirva ordenar su cumplimiento al Administrador de la Aduana de Trujillo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se admite la renuncia del Inspector de Policía de Nacaome.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 29 de 1884.

Siendo legales las causas en que Don Calixto Maldonado funda su renuncia de Inspector de Policía de la Sección de Nacaome, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud del Señor José Mc. Bride.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Agosto 5 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el Señor José Mc Bride, natural y vecino del puerto de Roatán, en el Departamento de las Islas de la Bahía, contraida á manifestar: que su padre, el Señor John Mc. Bride, fué ejecutado el año próximo pasado por una deuda de $700, embargándosele una finca, que hace diez y seis años trabajaba en compañía con él: que compró á su padre dicha finca y otras propiedades que tenía en el Departamento de las Islas, con cuyo valor satisfizo el crédito por que se le ejecutaba: que después de haber trascurrido un año de verificada la compra, se entabló un nuevo juicio ejecutivo contra su padre por el representante del Señor John Bodden, y se embargaron las indicadas propiedades, no obstante la venta hecha á su favor, por escritura pública otorgada ante el Juez de Letras del Departamento, de la cual se tomó razón en el registro del conservador: que haciendo uso de su derecho, se presentó pidiendo el desembargo é iniciando un juicio por la tercería de dominio: que el Juez en su fallo declaró no haber lugar á la tercería, con cuyo motivo interpuso apelación, la cual le fué admitida, pero después de trascurridos más de dos meses se le manifestó que la sentencia era firme: que á continuación se le vendieron en pública subasta sus propiedades por un precio insignificante, con lo cual se le ha causado un grave perjuicio; y que, en ese concepto, ocurre al Poder Ejecutivo para que se declare si tiene derecho á que se le restituyan los bienes indicados y debe quedar válido un acto atentatorio. Con vista del dictamen del Fiscal General de Hacienda; y considerando: que según consta por la certificación del juicio indicado, extendida por el Juez de Letras de las Islas de la Bahía, el Señor José Mc. Bride inició el juicio de tercería pidiendo el desembargo de las propiedades que había comprado á su padre el Señor Jhon Mc. Bride, á lo que se opuso el procurador del ejecutante: que el juicio se ventiló con arreglo á los trámites y formalidades prescritas por las leyes de la materia, dictando el Juez la correspondiente sentencia, de la que apeló el Señor Mc. Bride, por no serle favorable: que se le admitió el recurso, pero que, por auto de 16 de Enero del corriente año, se declaró desierta la apelación, por no haber franqueado el Señor Mc. Bride la remisión de los autos á la Corte de Apelaciones. Considerando: que el Poder Ejecutivo carece de facultades para ejercer funciones judiciales, no siendo por consiguiente de su competencia el decidir sobre el asunto referido; y considerando: que solo en el caso de que procediera una reclamación diplomática, debidamente aparejada, por denegación de justicia, en virtud de ser el peticionario, según él asegura, súbdito de Su Magestad Británica, podría el Gobierno dentro de la órbita de sus facultades y conforme á las prescripciones del Derecho Internacional, entrar á conocer del asunto, en el supuesto de que se hubiera perjudicado indebidamente al Señor Mc. Bride por funcionarios del Estado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud del Señor José Mc. Bride, dejándole su derecho á salvo para que ejercite ante los Tribunales comunes las acciones que le correspondan, ó para que haga lo que mejor le parezca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Acuerdo de dispensa á favor de Eleuterio Pinto y Bartola Guerra.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Mayo 20 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud en que los Señores Eleuterio Pinto y Bartola Guerra, vecinos de la ciudad de Ocotepeque, piden se les dispense el impedimento que tienen para contraer matrimonio civil, por ser cuñados; por tanto, y en ejercicio de la facultad que le confiere el art.° 8.° de la ley de 15 de Julio de 1881, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Conceder la dispensa solicitada; y

2.°—Autorizar, en consecuencia, al Alcalde de Ocotepeque para que, previas las formalidades de ley, celebre el matrimonio de Don Eleuterio Pinto con la Señora Bartola Guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo en que se aprueba el acta de 7 de Julio celebrada por el Comité Directivo de la carretera á Yuscarán.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Julio 24 de 1884.

Traida á la vista el acta celebrada el 7 del mes en curso por el Comité Directivo de la Carretera que se abrirá en el Departamento de "El Paraiso," en que se nombra al gerente de la Compañía de Agencias del Puerto de Amapala, comisionado para recibir la suma que mensualmente arroja el diez por ciento adicional que en aquel puerto se paga por derechos de introducción; y autoriza al Tesorero del propio Comité para que, de la manera más pronta y económica, haga llegar á la Ciudad de Yuscarán las cantidades que el Administrador de la Aduana de Amapala entregue al comisionado; el Presidente

ACUERDA:

1.°—Aprobar en todas sus partes el acta expresada; y

2.°—Trascribir esta disposición á la Secretaría de Hacienda para que, en cumplimiento del acuerdo supremo de 26 de Febrero último, prevenga al referido Administrador ponga á la orden de la persona nombrada por el Comité de la carretera de "El Paraiso," el diez por ciento destinado para la construcción de esta obra.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se concede á la Compañía de minas de Santa Cruz el que pueda introducir las medicinas, vestidos, &. &. que necesite para sus operarios.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Julio 28 de 1884.

Traida á la vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Señor S. Arnoux, Agente de la Compañía de las minas de Santa Cruz, pidiendo que se permita introducir libremente los víveres, medicinas, vestuario y vino tinto que sean necesarios para el consumo de los operarios. Oido el informe del Señor Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara; y Considerando: que la Compañía referida es beneficiosa al País; y que en consecuencia es acreedora á la protección del Gobierno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Se concede á la Compañía de las minas de Santa Cruz el que pueda introducir libre de impuestos fiscales y municipales los víveres, medicinas, vestidos de trabajo y vino tinto que, á juicio del Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, sea necesario para el consumo de los trabajadores de aquellas minas; y

2.°—Trascríbase este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se cede una cantidad para la construcción del puente sobre el Río Grande.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Julio 30 de 1884.

Considerando: que el impuesto de caminos colectado en el Departamento de Gracias no es suficiente para cubrir el presupuesto de gastos que impende el puente sobre el Río Grande, que se ha mandado construir por acuerdo de 14 de Marzo del año en curso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Dar al Gobernador Político del Departamento de Gracias, la cantidad de ciento ochenta y dos pesos para que la invierta en el trabajo del puente que se está haciendo sobre el Río Grande; y

2.°—El pago se verificará por la Administración de Rentas del expresado Departamento, para cuyo efecto se trascribirá este acuerdo á la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se dona á la Municipalidad de la Villa de Concepción la casa, terreno, &. comprados á Don Leonidas Lardizábal.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 1.° de 1884.

Considerando: que la casa, terreno y huertas de la posesión de San José de Guacerique que se reservó el Gobierno al donar aquella al pueblo de la Villa de Concepción, en acuerdo Supremo de cinco de Mayo del año próximo pasado, fué con el objeto de establecer una Escuela practica agrícola é industrial, lo que por ahora no se verificará por falta de fondos. Considerando: que la conservación en buen estado de aquellos objetos demanda gastos que no pueden hacerse; por tanto, el Presidente,

ACUERDA:

1.°—Dar á la Municipalidad de la Villa de Concepción la casa, terreno y huertas que tiene el Gobierno en la posesión que fué de Don Leonidas Lardizábal, llamada San José de Guacerique; y.

2.°—Facultar al Señor Fiscal General de Hacienda para que, á nombre del Gobierno, otorgue la correspondiente escritura.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se concede un ascenso á Florencio Velasquez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 23 de 1884.

Atendiendo á que el Teniente Don Florencio Velasquez, vecino de la Villa de San Antonio, en el Departamento de Comayagua, ha justificado que de conformidad con el decreto de 21 de Abril del año de 1883 tiene derecho al ascenso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Capitán, disponiendo, á la vez, que por la Secretaría de la Guerra se le extienda el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Comandante Local del Círculo de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 24 de 1884

Considerando: que los Señores Comandante 2.° Don José María Aguilar y Capitanes Antonio Paz y Ruperto Jimenez, han recibido en la Escuela Militar de esta ciudad la instrucción necesaria para desempeñar satisfactoriamente los empleos que se les confieran; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Nombrar al Señor Aguilar Comandante Local del Círculo de Santa Bárbara, y al Capitán Paz, Comandante del Círculo de Colinas.

2.°—Nombrar, asimismo, al Capitán Jimenez, Instructor de la guarnición de Santa Bárbara; y

3.°—Disponer que dichos empleados gocen del sueldo de su grado, que deberá pagarse por la Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara.—Comuníquese y regístrese,

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Acuerdo en que se manda pagar á la Señora Nieves Alvarez la cantidad de cincuenta pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 24 de 1884.

Con vista de la solicitud presentada por la Señora Nieves Alvarez, vecina de esta ciudad, relativa á pedir que se le mande pagar la cantidad de ciento noventa y siete pesos, que asegura se le quedaron debiendo por cuenta de sus sueldos como enfermera en el cuartel de San Francisco, empleo que sirvió durante cinco años. Con vista del pedimento fiscal y de los informes dados por el ex-Administrador de Rentas de este Departamento y por el Teniente Coronel Don Antonio Pacheco, quien servía el cargo de Ayudante de la Mayoría de Plaza, en cuyo carácter formaba la planilla de viudas, agraciados &., en la qus se sacaba su sueldo á la peticionaria; y, considerando: que no se ha rendido ninguna prueba del reclamo, y por los informes referidos aparece que mientras estaba sirviendo la Señora Alvarez, se le sacó su sueldo con toda puntualidad: que de consiguiente, el Erario Nacional nada adenda á la peticionaria, puesto que las planillas fueron cubiertas por la Administración de Rentas; pero que, por causas que no se han esclarecido suficientemente y que no estaba la reclamante en posibilidad de remover, dejó de recibir su sueldo durante algún tiempo, con motivo de la confusión á que dió lugar el hacerla figurar unas veces en la planilla indicada y otras en la de la 1.ª Compañía del Batallón guardia de honor; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este Departamento se pague á la Señora Nieves Alvarez la cantidad de cincuenta pesos; declarando sin lugar la solicitud presentada. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán á los Señores Hernandez, Armijo, &.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 27 de 1884.

Atendiendo á que los Señores Florencio Hernandez, Lorenzo R. Armijo, Manuel Milla, Guadalupe Rivera, Luis C. Córdova, Miguel Castillo, Rafael Gonzalez, Andrés Trejo, Sebastián Cruz, Domingo Acosta, Benjamín Chapeta, Encarnación Arriaga, Isidoro Medina, Francisco Sanmartín, Fidel Guevara y Eulogio Moncada, por los conocimientos Militares que han adquirido en la Escuela Militar de esta Ciudad y por su buena conducta y honradez, merecen un ascenso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Conferirles el grado de Capitanes; y
2.°—Mandar que por la Secretaría de la Guerra se les extiendan los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

INSERCIONES.

Matrícula á favor de Don Carlos Roloff.

Sala Municipal del pueblo de La Alianza, Julio veintidos de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Habiéndose presentado el Señor General Don Cárlos Roloff, natural de Polonia, ciudadano y Cónsul de los Estados Unidos de Norte-América, que posee en este radio municipal una finca de caña, coco, plátano &. &., con su correspondiente maquinaria, con valor de diez mil pesos, solicitando domicilio; la Muncipalidad

ACUERDA:

Matricular como vecino al expresado General, mandándole dar toda la protección que demandan las leyes de inmigración, excepcionándolo del pago de los impuestos locales por el término de cinco años.—Esta concesión se extiende á todo inmigrante de América y Europa.—Firmada esta acta por el Gobierno Municipal, queda encargado el Secretario de dar cuenta á la Gobernación para su publicación en los periódicos oficiales.—Santos Parada, Alcalde.—Raimundo Cruz, Regidor.—Céleo Guevara, Síndico.--Gabriel García, Secretario.

FINIQUITOS.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Leopoldo Córdova, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de la Aduana de Amapala, correspondiente á los últimos cinco meses del año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro: que examinada dicha cuenta mereció sólo dos reparos procedentes de simples errores de suma y con valor de ciento once pesos ochenta y seis octavos centavos, que fueron aceptados inmediatamente por su procurador; y que habiendo sido satisfecha en la Dirección General de Rentas la expresada cantidad, se le declaró solvente con la Hacienda Pública por auto de esta fecha.

Por tanto: y para los fines de ley se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Camilo T. Durón. *Baltazar Medrano.*

AVISOS.

AVISO.

Se encuentran de venta en casa del Doctor Zúniga los **Siete Tratados** por el egregio escritor americano Juan Montalvo; los Comentarios al Código Penal última edición, por Pacheco; la Cyrepedia; Derecho Constitucional, por Colmeiro; Economía Política, por [illegible] y otras obras de importancia, á precios [illegible] reducidos.

Hospital General de la República.

De orden superior se informa al público que la Rifa del aderezo de oro diamantes y ópalos á beneficio del Hospital General de esta Ciudad, se verificará sin falta alguna, el día 30 de Noviembre, aniversario de la toma de posesión de la Presidencia del Señor General Don Luis Bográn.

Tegucigalpa, Setiembre 8 de 1884.

El Tesorero de la Rifa,

JOSÉ ESTÉBAN LAZO.

VICENTE AYESTAS,

Importador y negociante por mayor y por menor en Mercaderías, Licores, &,

tiene en su Establecimiento un completo y extenso surtido que acaba de recibir de Inglaterra, Francia, Italia, Alemania y Estados Unidos de América.

Especialidades de toda clase.

PRECIOS MODICOS. 6]

NOVEDADES.

Donde Geo. Bernhard

se encuentran mil curiosidades de venta, á precios sin ninguna competencia.

Joyas finas de oro garantizadas. Licores etc. etc.

Tegucigalpa, Agosto 20 de 1884. [5

COÑAC.

BISQUIT DUBOUCHE & C.ª

JARNAC-COGNAC.—FRANCIA.

Excelente coñac, de una hasta cuatro estrellas, se encuentra de venta por mayor y menor, á precios sin ninguna competencia, en el Establecimiento de

Geo. Bernhard

Agente General y único importador en esta República. 4]

LINEA DE VAPORES

DE

NEW ORLEANS

Á

PUERTO CORTES y BELIZE

DIRECTA.

El vapor

"LUCY P. MILLER,"

sale de Puerto Cortés en línea recta para New Orleans, cada 15 días.

Los vapores

"CITY OF DALLAS" y "WANDERER"

salen de Puerto Cortés para New Orleans, vía Livingston y Belize, cada nueve y doce días.

Agentes:—En New Orleans, **Macheca H.os**

En Puerto Cortés, **W. C. Mirrielees**

Importante al Comercio.

Durante el mes de Noviembre ó Diciembre próximo entrante, se pondrá á la carga desde New York vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro-América en el Pacífico, un velero, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa toda mercancía, incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores, dirigirse á **Pomares & Cushman**, 38 Broadway, New York.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.

Derechos reservados